



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia-Indemnización Perjuicios)
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ RUEDA
DEMANDADA:	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220180082600
ASUNTO:	ADMITE REFORMA DEMANDA
LINK PROCESO	05001310500220180082600 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesecloud.com/17189749

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que COLPENSIONES dentro del término legal dio respuesta a la reforma a la demanda por lo que se tendrá por contestada por dicha entidad; igualmente remitió carpeta administrativa e historia laboral.

Respecto a PROTECCIÓN S.A. se remite la historia laboral pero no la carpeta administrativa por lo que se le requiere para que se sirva enviarla y certificar los siguientes puntos:

- Fecha de reconocimiento de la pensión a la demandante
- Monto de la pensión
- Valor de las mesadas reconocidas

Por último, se ordenará fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: REQUERIR a PROTECCIÓN S.A. remita la carpeta administrativa de la demandante y se sirva certificar: fecha de reconocimiento de la pensión, monto de la pensión y valor de las mesadas reconocidas.

TERCERO: se fija audiencia del artículo 77 y 80 del CPL Y SS a llevarse a cabo el día 19 de julio de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4905f600eb44ae879f7275baf10296672be13b0b48c68106130ccb0add18ee7d**

Documento generado en 06/02/2023 02:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>